

RESOLUCIÓN N° DP-DPG-DAJ-2020-113

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es facultad del Defensor Público General, expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimiento y cuanto instrumento se refiera para funcionar eficientemente.

Que, la Norma Técnica de Control Interno No. 410-10 expedida por la Contraloría General del Estado, dispone que la Unidad de Tecnología de Información establezca mecanismos que protejan y salvaguarden contra pérdidas y fugas los medios físicos y la información que se procesa mediante sistemas informáticos.

Que, la institución tiene implementado el Sistema de Gestión de la Defensoría Pública SGDP, al cual hace referencia expresa el Estatuto Orgánico Reformado de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 110 de 18 de marzo de 2014, Sistema que se nutre de la información y estadísticas misionales que se originan a su interior.

Que, mediante Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-100 de 22 de agosto de 2016, se expidió el Reglamento Interno para la Gestión de la Información y Estadísticas Misionales de la Defensoría Pública.

Que, mediante Memorando Nro. DP-CNG-2020-0070-M de 30 de noviembre de 2020, la magister Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Coordinadora Nacional de Gestión de la Defensa Pública, solicita al doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General, encargado, reformar artículo 7 del Reglamento Interno para la gestión de la información y estadísticas misionales de la Defensoría Pública, aprobado con la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-100 de 22 de agosto de 2016, con el propósito de aclarar algunas de las atribuciones del Comité de Gestión de la Información Misional, creado en dicha resolución, numerarlas y otorgarle la posibilidad de conformar comisiones de apoyo técnico para desarrollar su trabajo según las necesidades institucionales.

Que, en memorando que antecede, el doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General, encargado, autoriza y dispone a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, elabore la correspondiente Resolución de Reforma.

Que, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el artículo 7 de la Resolución DP-DPG-DSJ-2016-100 de 22 de agosto de 2016, conforme al siguiente texto:

"Art. 7.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Corresponde al Comité de Gestión de la información Misional:

-Proponer políticas institucionales para la generación de información misional de la Defensoría Pública en el -SGDP.

-Conocer o proponer, analizar, aprobar, y/o socializar modificaciones en el SGDP por su propia iniciativa o a pedido de los servidores de la Defensoría Pública, respetando el órgano regular.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y quien presida el Comité tendrá voto dirimente.

Las resoluciones adoptadas por el Comité constarán en actas, fechadas y numeradas.

Las actas serán suscritas por todos sus miembros, en un término no mayor a 72 horas desde que son puestas en su conocimiento por parte de Secretaría.

1. Definir y aprobar las variables de gestión estadística dentro del SGDP.

2. Aprobar el manual de usuario del SGDP generado por la Subdirección Gestión Tecnológica.

3. Aprobar el Reglamento Interno para la generación de estadísticas institucionales.

4. Aprobar los flujogramas procesos y procedimientos para la generación de información estadística del SGDP formulados por la Dirección Nacional de Gestión de Calidad.

5. Disponer la creación de comisiones de apoyo técnico para desarrollar su trabajo según las necesidades institucionales. Las comisiones serán integradas con servidoras o servidores de las diferentes unidades administrativas y/o misionales de la Defensoría Pública según el requerimiento del Comité. Los lineamientos y parámetros de desarrollo de las tareas específicas de las comisiones de apoyo técnico, serán establecidas para cada caso por el Comité. Los informes, conclusiones o recomendaciones de las comisiones técnicas no tienen naturaleza vinculante".

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en los medios digitales y de informáticos de la Defensoría Pública.

Notifíquese.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el 9 de diciembre de 2020.

**ANGEL
BENIGNO
TORRES
MACHUCA**

Firmado
digitalmente por
ANGEL BENIGNO
TORRES MACHUCA
Fecha: 2020.12.11
15:09:59 -05'00'

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)